

ANEXO I

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

- 1- Se deberá continuar realizando la separación de los residuos generados, clasificándolos en especiales, no especiales (en caso de generar) y asimilables a domiciliarios. Los mismos deberán estar correctamente identificados y almacenados.
- 2- Se Deberá contar con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de los residuos especiales en el marco de la Ley N° 11720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, deberán estar siempre disponibles en la planta ante cualquier requerimiento. (En caso de generar).
- 3- Deberán ser capacitados los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo según capítulo 21 artículo 208 a 211, Decreto N° 351/79 de la Ley N° 19.587.
- 4- Se deberán proveer a todos los trabajadores de los elementos de protección personal adecuados acorde a los riesgos que se hallan expuestos, Capítulo 19 Art. 188 a 190, Decreto 351/79 de la Ley 19587 y registrar constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP, de acuerdo al instructivo de la resolución 299/11 de la SRT.
- 5- Se deberán contar con todos sus matafuegos con carga vigente y con las correspondientes obleas DPS.
- 6- Se deberá realizar fumigaciones del predio para evitar la generación y propagación de vectores.
- 7- Deberán efectuarse simulacros de evacuación 2 (dos) veces por año.

/..

/..

ANEXO II

PROGRAMA DE MONITOREO

EFLUENTE/Recurso a monitorear	PARAMETROS	FRECUENCIA
Calidad de aire	Ruidos molestos al vecindario (IRAM 4062)	Anual
Ambiente Laboral	Medición de puesta a tierra y continuidad de las masas (SRT 900/15)	Anual
	Medición de ruido (SRT Res. N° 85)	Anual
Aparatos sometidos a presión (en caso de tener)	Medición de espesores	Anual
	Prueba hidráulica	Quinquenal